



# 297

## ¿Cuál es el tratamiento contable del deterioro del valor de los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto?

### Instrumentos de deuda adquiridos

### Inversiones en instrumentos de patrimonio

**¿Cuándo deben deteriorarse?**

Cuando uno o más eventos ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

Cuando uno o más eventos ocasionen la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable.

**¿Existen presunciones de deterioro?**

No.

Se presume el deterioro del instrumento financiero ante una caída de un año y medio o de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor.

**¿Cómo se calcula el deterioro?**

[Coste o coste amortizado - Correcciones valorativas por deterioro previamente reconocidas] - Valor razonable

**Reconocimiento del deterioro**

Se registra en la cuenta de pérdidas y ganancias, incluyendo, en su caso, las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable.

**Incremento del valor razonable en ejercicios posteriores**

La corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

La corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores **no** revierte con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias, el incremento del valor razonable se registra directamente contra el patrimonio neto.

**Base normativa:** NRV 9ª.2.3.3 del PGC - Deterioro del valor de los activos financieros a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.

Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.

Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)

27 de marzo de 2023

